



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, abril doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2020-00646
Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Asunto	Incorpora y requiere curador

Incorpórese al expediente el memorial que antecede, mediante el cual se allega el telegrama dirigido al curador ad litem designado, el doctor Jesús Emilio Gómez Jiménez, a la dirección autorizada y con resultado positivo.

Conforme lo anterior, se requiere al auxiliar de la justicia designado mediante auto del 3 de marzo de 2021 para que se sirva comparecer al Despacho virtualmente a asumir el cargo, teniendo en cuenta que de conformidad con lo prescrito en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, la designación de curador ad litem es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, en consecuencia el designado deberá concurrir inmediatamente en el término **no superior a cinco (5) días**, a asumir el cargo para el cual fue nombrado, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar y que están consagradas en el artículo invocado.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ce376716c66d448cc8b181066f1814d89019838e11f010fdbd2c4698bb64
2858**

Documento generado en 12/04/2021 11:05:11 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**